



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N°02-2017/MVES

Villa El Salvador, 02 de Enero de 2017

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

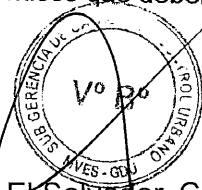
**VISTOS** el Memorando N°1703-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°532-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°677-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los informes N°147-2016-UPECT-OPP/MVES, memorando N°141-2016-UPECT-OPP/MVES e informe N°145-2016-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N°371-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el memorando N°1538-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe N°00426-2016-SGOPCCU-GDU/MVES de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y teniendo en cuenta la moción presentada por el Alcalde, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 71° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; permitiendo además, que aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, se reúnan para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, cuyas relaciones se aprueban mediante la celebración de convenios de colaboración;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica reporta la recepción del Oficio N°3088-2016-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU remitido por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual se propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Villa el Salvador con la finalidad de brindar asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Villa el Salvador, el mismo que contiene, entre otros aspectos la modalidad de ejecución, requerimientos, plazos y compromisos que deberán asumir ambas entidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°02-2017/MVES

Que, para llevar a cabo las acciones pertinentes, se debe designar un coordinador municipal, preferentemente un profesional del área de Desarrollo Urbano, por lo que se designa como tal a la Ingeniera Victoria Elizabeth Rosado Artica, Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 26° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, para brindar asistencia técnica en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de Villa el Salvador, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** como Coordinadora Municipal a la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica, Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, el presente cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia